



**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME FINAL

Municipalidad de Torres del Payne

**Número de Informe: 7/2012
26 de junio de 2012**



www.contraloria.cl



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 202/2012
PAS

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

OFICINA DE PARTES	
Fecha:	28.06.12
N° Registro:	1181
Trámite:	
Archivo:	Secretario Municipal
Firma Funcionario:	Patricia

N° 1773

PUNTA ARENAS,

26 JUN. 2012

Adjunto sírvase encontrar el Informe Final N° 7, de 2012, de esta Contraloría Regional, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de este órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, usted deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de Secretario del Concejo y Ministro de Fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a usted,

CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena
Contraloría General de la República
SUBROGANTE

DP

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAYNE
CERRO CASTILLO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 13022/2012
AT: N° 87/2012
REF. N° 121.843/2012

**INFORME FINAL N° 7, DE 2012, SOBRE
AUDITORÍA DE PREVENCIÓN DE
EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES
EFECTUADA EN LA MUNICIPALIDAD DE
TORRES DEL PAYNE.**

PUNTA ARENAS, 26 JUN. 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de la Contraloría General de la República para el año 2012, se procedió a efectuar una auditoría en la Municipalidad de Torres del Payne, referida a la organización y medidas implementadas por el Gobierno para prevenir situaciones de emergencia o de catástrofes en el país.

Objetivo.

El trabajo estuvo orientado fundamentalmente, a verificar la labor preventiva desarrollada por los diferentes organismos que conforman el Sistema de Protección Civil, en las instancias regionales, provinciales y municipales, conforme lo establece el Plan Nacional de Protección Civil aprobado por el decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior.

Metodología.

La auditoría se desarrolló de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador, incluyendo, por lo tanto, el análisis de los registros y documentos, como también, validación en terreno, entrevistas con los encargados de emergencia del Servicio, y la aplicación de otros medios técnicos, como encuestas, en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias.

Al respecto, es oportuno indicar que, por medio del oficio N° 430, de 9 de febrero de 2012, esta Contraloría Regional solicitó a la Municipalidad de Torres del Payne información relacionada con la prevención de catástrofes, remitiendo una encuesta sobre dicha materia. Por su parte, el Municipio, mediante el oficio N° 88, de 1 de marzo de 2012, dio respuesta a la referida encuesta, el que fue recibido e ingresado a la oficina de partes de este Órgano de Control el día 5 del mismo mes y anualidad.



**AL SEÑOR
CRISTIAN CÓRDOVA MALUENDA
CONTRALOR REGIONAL (S) DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
P R E S E N T E**
CPP/KCI



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Universo y Muestra.

El examen incluyó el análisis de la totalidad de los antecedentes recabados respecto de los procedimientos y medidas adoptadas para prevenir emergencias, en el Servicio sujeto a revisión.

Antecedentes generales.

Mediante el decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, el Ministerio del Interior aprobó el "Plan Nacional de Protección Civil", cuyo objetivo principal es mantener, operar y controlar un Sistema de Comunicaciones de Emergencia que permita asegurar ésta, entre la Intendencia Regional, Gobernaciones Provinciales y Municipalidades con los organismos integrantes del sistema de Protección Civil y con los medios de comunicación social. Además, ante la ocurrencia de un evento destructivo, coordinar y centralizar la administración de la información de emergencia, para apoyar la toma de decisiones e información pública y comunicar rápida y oportunamente la situación a sus respectivas autoridades y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública –en adelante ONEMI–, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Para el cumplimiento de tales objetivos, la Oficina Nacional de Emergencia cuenta con una Oficina Regional de Protección Civil y Emergencia, en cada región del país, cuya finalidad es hacer frente a situaciones de emergencia en general, para lo cual, y con el objeto de responder a la realidad del territorio de cada región, se han elaborado Planes Regionales de Emergencia que tienen por finalidad proporcionar las bases centrales de coordinación, evaluación y control, destinadas a la respuesta eficiente y eficaz, con una gestión integrada del Estado en las Regiones, en términos de recursos públicos y privados destinados a hacer frente a una emergencia mayor o desastre de origen natural o antrópico, para así disminuir los impactos o pérdidas humanas, materiales, proteger y, además, preservar el medio ambiente.

Asimismo, en cada una de estas instancias se han establecido mecanismos de coordinación con otras organizaciones tanto públicas como privadas, tales como Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Bomberos, Cruz Roja, Universidades y Empresas del Estado.

Por su parte, las intendencias, gobernaciones y municipios deben desarrollar su gestión en materia de protección civil a través del plan marco aprobado por el precitado decreto N° 156, de 2002. En apoyo de dicha gestión, la ONEMI elaboró los instructivos denominados ACCESISMO y ACCEMAR, referidos a la metodología básica a emplear en materia de riesgo sísmico y de tsunami, respectivamente.

Los resultados del examen efectuado al Municipio fueron expuestos por esta Contraloría Regional en el Preinforme de observaciones N° 7, de 2012, remitido a la Alcaldesa de la Municipalidad de Torres del Payne, doña Anahi Cárdenas Rodríguez, mediante oficio N° 916, de 2012, siendo respondido por ordinario N° 182, de 3 de mayo de 2012, documento cuyo análisis ha sido considerado para la emisión del presente informe final.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resultado del Examen.

A continuación se expone el resultado del trabajo realizado respecto de la organización y medidas implementadas por la Entidad en materia de prevención de emergencias.

1. PROTECCIÓN CIVIL.

En relación con el rol que le corresponde cumplir a la Municipalidad de Torres del Payne dentro del Sistema Nacional de Protección Civil, reglamentado por el decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, se verificó lo siguiente:

1.1 Planes de emergencia.

Se constató que los encargados de emergencia del Servicio, don Javier Zamora Cárdenas, técnico en enfermería del área de la salud, y su suplente, don Francisco Calisto Villarroel, administrativo del Departamento de Finanzas de la Municipalidad, conocen el Plan Nacional de Protección Civil y participan de él a través de los planes de enlace de la Oficina Regional de Emergencia, y de las convocatorias que realizan a los Servicios que la integran, entre las que se citan por ejemplo, el ejercicio de emergencia denominado "Solidario 2010" iniciativa llevada a cabo por el Comando Conjunto Austral –miembro del Comité de Protección Civil– en el año 2010; reuniones del comité provincial de emergencia de 14 de abril y 29 de junio, de 2011; y reunión del comité de protección civil y emergencia, de 14 de noviembre de 2011.

No obstante ello, el Municipio no cuenta con planes subsidiarios o sectoriales, como un plan comunal de protección civil o de emergencias, que responda al área jurisdiccional correspondiente, interrelacionando amenazas, vulnerabilidades y recursos, como base de orientación de la acción en prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, como un proceso participativo y continuo en el tiempo, de revisión y perfeccionamiento permanente.

Lo anterior, por cuanto, de conformidad con lo informado por dicha Entidad, en materia de prevención de emergencias y catástrofes, la coordinación se realiza desde el nivel central, es decir a través de la Gobernación Provincial de Última Esperanza, según se indica en el oficio N° 88, de 1 de marzo de 2012, que da respuesta a la encuesta aplicada al Servicio.

En relación con lo anterior, la Entidad manifestó en su oficio de respuesta, que efectivamente no cuenta con un plan comunal, dado que todas las coordinaciones se efectúan a través de la Gobernación Provincial.

Sobre el particular, se debe señalar que de conformidad con lo establecido en el título V, Gestión en Protección, número 2, Metodología de Gestión, del decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, la gestión en protección civil debe responder a la realidad de un área jurisdiccional determinada –región, provincia, comuna– interrelacionando amenazas, vulnerabilidades y recursos, como base de orientación de la acción en prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, como un proceso participativo y continuo en el tiempo, de revisión y perfeccionamiento permanente, cuya gestión debe sustentarse en el desarrollo adecuado de la identificación de riesgos y de recursos de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

una unidad geográfica bajo la metodología AIDEP, es decir, que su desarrollo considere al menos acciones relacionadas con el análisis histórico; investigación empírica; discusión para priorizar participativamente las amenazas, vulnerabilidades y recursos; elaboración de mapas y cartografía identificando los riesgos y recursos para la prevención y respuesta; y planificación integral en protección civil.

Por lo tanto, se mantiene la observación, debiendo la Entidad arbitrar las medidas necesarias para desarrollar su gestión en materia de protección civil a través del plan marco aprobado por el precitado decreto N° 156, de 2002, lo que será validado en una futura auditoría de seguimiento.

1.2 Difusión de planes de emergencia.

Consecuente con lo señalado precedentemente, dado que el Servicio no cuenta con un plan de emergencia, éste no se ha difundido a la comunidad.

Asimismo, el Servicio no ha elaborado planes de respuesta frente a eventuales emergencias, que permitan recordar fácilmente los aspectos que siempre deben estar presentes en dicho plan y que necesariamente requieren de una adecuada preparación para su efectiva articulación, los que deberían desarrollarse bajo la metodología ACCEDER, herramienta de planificación para el manejo de emergencias y desastres que considera elementos como Alarma, Comunicaciones, Coordinación, Evaluación primaria o preliminar, Decisiones, Evaluación secundaria y Re adecuación del Plan, que el Comité de Protección Civil debe tener presente, según lo dispuesto en el título V, Gestión en Protección Civil, número 3, Planificación ACCEDER para el Manejo de Emergencias y Desastres, del decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior.

En relación a lo anterior, el Servicio informó que los planes de emergencia no se han difundido, por cuanto no existen, salvo que la Gobernación Provincial de Última Esperanza lo haya efectuado.

Por lo tanto, se mantiene la observación debiendo la Entidad Edilicia, incluir la preparación del referido plan, a través de una estructura que genere una coordinación participativa, interinstitucional e intersectorial que identifique las amenazas, vulnerabilidades, análisis de variables de riesgo y validación de la planificación correspondiente, según prescribe el decreto N° 156, lo que será validado en una futura auditoría de seguimiento.

1.3 Cartas de inundación.

Respecto de la identificación de las zonas de inundación por efectos de un tsunami, es oportuno señalar que, el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA), organismo técnico responsable del funcionamiento, operación y mantenimiento del sistema nacional de alarma de maremotos (SNAM), no ha elaborado cartas de inundación para la Región de Magallanes y Antártica Chilena, según se aprecia de las publicaciones realizadas por dicho Servicio en su página web <http://www.shoa.cl/servicios/citsu/citsu.php>, y correo electrónico del Jefe del Departamento de Seguridad y Operaciones Marítimas, de la Gobernación Marítima de Punta Arenas, de 13 de abril de 2012.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En este mismo sentido, la comuna no cuenta con mapas de riesgo que indiquen zonas de inundación y/o probables emergencias.

Cabe señalar que los encargados de emergencia del Servicio, señores Zamora Cárdenas y Calisto Villarroel, entregaron los mapas de la comuna que utilizan para concurrir a eventuales emergencias que se susciten, en los que se advierte claramente que carecen de la información mencionada anteriormente. Anexo N° 1.

Sobre el particular, es menester indicar que dichos mapas constituyen un aspecto fundamental de la metodología de gestión de protección civil, la que se sustenta en la adecuada identificación de riesgos y de recursos de una unidad geográfica, y que comprende el análisis de la realidad comunal bajo la técnica AIDEP –análisis histórico; investigación empírica; discusión para priorizar participativamente las amenazas, vulnerabilidades y recursos; elaboración de mapas y cartografía identificando los riesgos y recursos para la prevención y respuesta; y planificación integral en protección civil– de conformidad con lo establecido en el título V, Gestión en Protección Civil, N° 2, Metodología de Gestión, del decreto N° 156, de 2002, del Ministerio de Interior.

Al respecto, la Municipalidad señaló en su respuesta que están identificados los lugares y sectores de la comuna susceptibles de sufrir anegamiento e inundaciones, información que fue entregada a la Gobernación Provincial; no obstante, el Municipio solicitará oficialmente a la ONEMI Regional un mapa de la comuna con los lugares de riesgo.

Sin embargo, el Municipio no proporcionó los antecedentes que indica en su respuesta, motivo por el cual, se mantiene la observación, hasta validar en una futura auditoría de seguimiento la efectividad de las acciones enunciadas por la Entidad.

1.4 Instalación de señales visuales de demarcación.

En consonancia con lo indicado en el punto anterior, se verificó en terreno que en la comuna no existen señaléticas con la identificación o demarcación de las zonas de seguridad ante eventuales emergencias hidrometeorológicas o de otra naturaleza, que se hayan implementado en el marco de la gestión de protección civil.

En lo que se refiere a este punto, la Entidad informa que trabajará con las entidades correspondientes (Dirección de Aguas o Vialidad) para la futura demarcación de estos sitios. Agrega que, no obstante ello, la Dirección de Vialidad ha implementado la instalación de señales reflectantes en los costados de las rutas que permite identificar el camino en el caso de nevazones.

En relación con lo señalado, corresponde mantener la observación, por lo que se recomienda a la Entidad Edilicia la implementación de las citadas señaléticas, de forma que permitan identificar con claridad las zonas de seguridad ante emergencias hidrometeorológicas.

2. ABASTECIMIENTO.



siguiente.

En relación con la materia se constató lo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.1 Recursos financieros para stock crítico.

Durante el año 2011, el Servicio no ha recepcionado fondos de otras entidades destinados a la prevención de emergencias, y tampoco ha invertido en mediaguas, alimentos, agua potable, ropa de abrigo, u otros elementos, para enfrentar eventuales desastres, según consta en el oficio N° 88, de 2012, de la Municipalidad de Torres del Payne, que da respuesta a la encuesta aplicada.

2.2 Cumplimiento de normativa.

La Entidad no ha redactado instructivos que determinen un stock de seguridad de insumos básicos con el que deba contar para abastecer a la población en las primeras horas de ocurrida una emergencia, que permita disminuir los tiempos de respuesta frente a un desastre, definir capacidades de instalaciones y encontrar una metodología de gestión de inventarios previo a una emergencia, por lo que no cuenta con estos insumos básicos.

En relación con las situaciones descritas, el Municipio indicó en su respuesta, que efectivamente no cuenta con recursos externos o de la ONEMI Regional, que permitan mantener un stock mínimo de mercaderías para hacer frente a emergencias o desastres. Además, en lo referente al establecimiento de un stock de seguridad, el Servicio señaló que efectivamente esto no se ha realizado, dado que dicha acción está radicada en la Oficina Regional de Emergencia, organismo que lidera la distribución de los referidos elementos a través de la Gobernación Provincial de Última Esperanza.

En consideración a la respuesta entregada por la Municipalidad, corresponde mantener la observación, debido a que si bien no existe normativa que obligue a la Entidad a disponer anticipadamente de elementos destinados a la prevención de emergencias, de conformidad con lo establecido en el decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros al momento de ocurrir una emergencia, determina la capacidad de respuesta del sistema de protección civil. Lo anterior, se encuentra inserto en el desarrollo y aplicación del plan de protección civil comunal, el cual de acuerdo a lo señalado por el Municipio no ha sido elaborado a la fecha, por lo que no se da cabal cumplimiento a lo indicado en el referido decreto.

3. COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN.

En relación con las comunicaciones y difusión del programa de prevención, se advirtió lo siguiente:

3.1 Campañas de prevención.

El Municipio no cuenta con planes de difusión de prevención de catástrofes a nivel comunal según consta en respuesta a encuesta aplicada al Servicio.

Al respecto, la Entidad mencionó que se realizan campañas de prevención a través de radio emisoras, especialmente en invierno para el uso de calefactores, uso de neumáticos con clavos o cadenas en el caso de vehículos mayores, y en temporada de turismo, dan avisos de no encender fuego en cualquier parte, pero no existe un plan de difusión propiamente tal.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En relación con lo anterior, se mantiene la observación, por cuanto el Municipio no adjunta antecedentes que respalden la ejecución de dichas campañas.

Simulacros.

a) Del examen realizado, se desprende que la Entidad Edilicia no ha efectuado simulacros orientados a educar a la comunidad, programando la existencia de una emergencia tal cual podría ocurrir y constatar la capacidad de respuesta a la misma.

Es menester señalar que, si bien en las sesiones ordinarias N°s 29 y 30 del Concejo Municipal, celebradas el 17 y 28 de octubre de 2011, se planteó la posibilidad de realizar un simulacro para ver la real situación de despliegue y capacidad que se tiene para solucionar las emergencias en la comuna, dicha iniciativa no se había concretado a la fecha de la presente auditoría.

En relación al tema de simulacros, el Municipio informó que se programó uno, en materia de incendio, en octubre de 2011, con la Gobernación Provincial, sin embargo tal ejercicio no se pudo efectuar.

Sobre el particular, es oportuno señalar que, de conformidad con lo establecido en el título V, Gestión en Protección Civil, número 3, Planificación ACCEDER para el Manejo de Emergencias y Desastres, del decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, una vez estructurado el plan de respuesta, debe ponerse a prueba efectuando ejercicios de escritorio (simulaciones) y de movimientos físicos (simulacros), durante los cuales se examinen los roles, las coordinaciones, los accesos, los recursos, y en general, todo lo previsto en el plan; y con los antecedentes que se obtengan de los ejercicios, sirvan de base para readecuar el plan si se estima necesario, por cuanto, de las experiencias adquiridas y antecedentes recopilados, pueden surgir recomendaciones que permiten mejorar el sistema de respuesta a nivel local.

Por lo tanto, se mantiene la observación, debiendo la Entidad arbitrar las medidas necesarias para estructurar los planes de respuesta, los cuales deben ser ejecutados para probar su efectividad antes de ocurrir la emergencia.

b) En cuanto a la cultura de prevención que debe desarrollarse al interior de las unidades educativas, destinada a la planificación eficaz y eficiente de seguridad para la comunidad escolar y el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad, se debe señalar que en la Escuela G-9 "Ramón Serrano Montaner", ubicada en Villa Cerro Castillo, único establecimiento educacional en funcionamiento en la comuna de Torres del Payne, no ha impulsado ningún plan de seguridad escolar según lo manifestado por el director de dicho establecimiento educacional, por lo que no se ha dado cumplimiento a la resolución N° 51, de 2001, del Ministerio de Educación.

En relación con ello, la Municipalidad informó en su respuesta que con fecha 28 de marzo del presente, el Comandante del Cuerpo de Bomberos de Puerto Natales efectuó una charla sobre el fuego, manejo de extintores y vías de evacuación del establecimiento educacional a alumnos, docentes, y asistentes de la educación, además de las parvularias de los jardines infantiles de Cerro Castillo y Cerro Guido. Agrega que, esa misma semana, se hizo presente la Asociación Chilena de Seguridad, quienes realizaron una charla sobre el tema de seguridad en el recinto educacional.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Ahora bien, de conformidad con los antecedentes aportados por la Municipalidad es factible apreciar que durante el año 2012 se han realizado charlas relacionadas con el plan de seguridad escolar, pero no ha acreditado la ejecución de ejercicios de evacuación en los establecimientos, motivo por el cual, corresponde mantener la observación, debiendo la Entidad arbitrar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en la resolución N° 51, de 2001, del Ministerio de Educación.

3.2 Simulaciones.

La Municipalidad no ha efectuado simulaciones orientadas a entrenar a las autoridades en la toma de decisiones durante una emergencia, según lo manifestado por el encargado de emergencia (suplente) en la encuesta aplicada al Servicio.

No obstante ello, se debe mencionar que los funcionarios encargados de emergencia del Municipio participaron en la simulación denominada "Ejercicio Solidario II 2010", iniciativa llevada a cabo por el Comando Conjunto Austral y la Gobernación Provincial de Última Esperanza durante los días 25 y 26 de mayo de 2010, cuyo objetivo fue conocer y verificar la planificación establecida por cada uno de los organismos que integran el Comité Provincial de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Última Esperanza y los Comités Comunales de Emergencia de las comunas de Puerto Natales y Torres del Payne, con el propósito de evaluar la capacidad de resolución y coordinación ante diferentes situaciones ficticias que fueron planteadas por la dirección del ejercicio.

En relación a lo expuesto en el presente punto, el Municipio en su respuesta ratificó lo señalado precedentemente, y agrega que todo lo ejecutado y establecido en dichas simulaciones son traspasadas a la autoridad respectiva como una forma de mantenerla al tanto ante futuras decisiones que necesite adoptar.

Sobre el particular, es necesario reiterar que de conformidad con lo establecido en el título V, Gestión en Protección Civil, N° 3, Planificación ACCEDER para el Manejo de Emergencias y Desastres, del decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, una vez estructurado el plan de respuesta, debe ponerse a prueba efectuando ejercicios de escritorio (simulaciones) y de movimientos físicos (simulacros), durante los cuales se examinen los roles, las coordinaciones, los accesos, los recursos, y en general, todo lo previsto en el plan; y con los antecedentes que se obtengan de los ejercicios, sirvan de base para readecuar el plan si se estima necesario, por cuanto, de las experiencias adquiridas y antecedentes recopilados, pueden surgir recomendaciones que permiten mejorar el sistema de respuesta a nivel local.

Por lo tanto, se mantiene la observación, debiendo la Entidad arbitrar las medidas necesarias para estructurar los planes de respuesta, los cuales deben ser ejecutados para probar su efectividad antes de ocurrir la emergencia.

3.3 Capacitaciones.

La Municipalidad de Torres del Payne no ha realizado o gestionado capacitaciones hacia la comunidad, orientadas a la prevención y mitigación de eventos destructivos que pudiesen ocurrir en la comuna, de acuerdo a lo informado por los encargados de emergencia del Municipio en entrevista sostenida al efecto.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, la Entidad manifestó que las capacitaciones se han llevado a cabo sólo a los encargados de emergencia, faltando por efectuar charlas a la comunidad.

En relación con la materia, es oportuno señalar que, el sistema de protección civil pone énfasis en las actividades que dicen relación con la prevención, la mitigación y la preparación, con lo cual se logra un mejor resguardo de vidas humanas, de las estructuras y bienes, en la medida que se genera una cultura preventiva y una conciencia de las acciones pertinentes para enfrentar una emergencia.

Por lo tanto, se mantiene la observación, debiendo la Entidad arbitrar las medidas necesarias para ir contando con una comunidad organizada, prevenida, preparada y entrenada.

4. RECURSOS HUMANOS.

En relación con las capacidades y personal con que cuenta el Municipio para el desarrollo de sus labores destinadas a la prevención de emergencias, se constató lo siguiente:

4.1 Disponibilidad de personal.

La Municipalidad de Torres del Payne cuenta con dos funcionarios encargados de emergencia, quienes a su vez son miembros del cuerpo de bomberos de la comuna: un titular, don Javier Zamora Cárdenas, técnico en enfermería del área de la salud, y un suplente, don Francisco Calisto Villarroel, administrativo del Departamento de Finanzas, cuyas designaciones constan en los decretos alcaldicios N°s 17, de 2009, y 296, de 2010, respectivamente.

4.2 Capacitación y adiestramiento del personal.

Los encargados de emergencia comunal cuentan con cursos de especialización en la materia, según consta en las certificaciones emitidas al efecto y que dicen relación con la Jornada de Protección Civil y Emergencia, realizada en la Provincia de Última Esperanza en junio de 2007; y participación en el taller de capacitación "Plan Nacional de Protección Civil", efectuado por el Director Regional de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, en la ciudad de Puerto Natales, el 11 de agosto de 2009.

Además, el titular de emergencia, acredita su participación en el curso "Entrenamiento a Monitores de Asistencia Ciudadana en Situaciones de Crisis, EMACEC" efectuado por la Academia de Protección Civil de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, realizado en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, el día 5 de noviembre de 2010.

A su vez, ambos encargados participaron en el curso "Jefe de cuadrilla para el combate de Incendios Forestales", dictado en el mes de septiembre de 2010 por la Corporación Nacional Forestal de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en la ciudad de Puerto Natales.

Respecto de los puntos descritos en el acápite N° 4 Recursos Humanos, la Municipalidad ratificó todo lo señalado precedentemente.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5. COORDINACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL.

No existe un comité de protección civil comunal en los que estén representados cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros del área jurisdiccional respectiva, e instituciones de los sectores públicos y privados que, por naturaleza de sus funciones e importancia de sus recursos humanos y materiales disponibles, sean necesarios para la prevención de riesgos y solución de los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes, lo que infringe lo dispuesto en el título V, Gestión en Protección Civil, N°1, Comité de Protección Civil, del decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba Plan de Protección Civil.

No obstante, a través de la Gobernación Provincial de Última Esperanza se coordinan las reuniones del Comité de Protección Civil a nivel provincial, en donde todas las autoridades de la zona se reúnen para tratar temas de prevención de emergencias y catástrofes, reuniones en las cuales los encargados de emergencia de la Municipalidad de Torres del Payne participan.

Sobre el particular, se debe señalar que de conformidad con lo establecido en el citado decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, la gestión en protección civil, debe responder a un área jurisdiccional determinada, la que, para estos efectos, requiere de la conformación del comité de protección civil a nivel comunal, quien tiene la responsabilidad de definir y ejecutar programas que privilegien las actividades de prevención, mitigación y preparación y que respondan a una gestión integral de protección civil. Así, la misión de la protección civil considera la prevención, como supresión del evento, y la mitigación, para reducir al máximo el impacto de un evento destructivo; la preparación adecuada, mediante planes concretos de respuesta; y la ejercitación y clara información, para responder eficaz y eficientemente cuando una emergencia o desastre no ha podido evitarse.

En su respuesta, la Entidad señaló que se abocará a crear el Comité de Protección Civil Comunal con el objetivo de dar cumplimiento al decreto N° 156, del Ministerio del Interior, que aprueba el Plan de Protección Civil. Sin embargo, agrega que se efectúan reuniones a nivel provincial en la Gobernación de Última Esperanza con participación activa de los encargados de emergencia de la Municipalidad.

Por lo tanto, se mantiene la observación hasta verificar en una próxima auditoría de seguimiento la conformación de dicho comité según lo estipula la normativa citada.

6. OTROS.

Sin perjuicio de las situaciones descritas durante el desarrollo del presente informe, se pudo constatar que el Municipio cuenta con bienes susceptibles de ser utilizados en caso de emergencia.

En efecto, el examen físico realizado en terreno permitió constatar la existencia de instalaciones adecuadas en la escuela y gimnasio municipal, las cuales han sido empleadas como albergues para acoger a los brigadistas que concurrieron al incendio que afectó al Parque Nacional Torres del Payne a fines del año 2011. Anexo N° 2.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Además, la Municipalidad cuenta con vehículos y maquinarias que pueden apoyar una emergencia, tales como ambulancias, camionetas, bus, y una retroexcavadora. Anexo N° 3.

En lo referente a comunicaciones, la Entidad cuenta con equipos de radio HF y VHF, además de equipos celulares e internet. La Municipalidad dispone de un listado con todas las frecuencias de las hosterías, complejos turísticos, y estancias de la zona, así también, de las frecuencias de organismos como Carabineros de Chile, Municipalidad de Natales, Gobernación Provincial de Última Esperanza, Hospital Dr. Augusto Essmann Burgos de Puerto Natales, Bomberos de Puerto Natales y Corporación Nacional Forestal del Parque Nacional Torres del Paine. Anexo N° 4.

Se debe mencionar que en la comuna se encuentra instalada una antena repetidora, que permitiría comunicar radialmente al municipio con la ciudad de Punta Arenas en caso de no contar con teléfonos de red fija y celulares, la que no está operativa desde abril de 2010, debido a que se extraviaron los paneles solares que cargan las baterías de la estación, según consta en certificado N° 67, de 14 de marzo de 2012, de la Municipalidad de Torres del Payne. Anexo N° 5.

Por su parte, ante cortes de suministro eléctrico, el Municipio posee dos motores generadores, independientes de la red pública. Actualmente tienen uno de los motores en funcionamiento, el cual abastece de suministro eléctrico a todo el Municipio. Dicho motor cuenta con una potencia de 15 kw, y es capaz de proveer ininterrumpidamente de electricidad por 8 horas con su capacidad completa de 80 litros de combustible.

A su vez, el Servicio cuenta con un motor generador recientemente adquirido, el cual ha sido probado para corroborar su funcionamiento. Este motor posee una potencia de 16.5 kw, y con su carga completa de combustible de 88 litros, es capaz de proveer suministro eléctrico por 10 horas ininterrumpidamente. Ambos motores generadores se pueden apreciar en Anexo N° 4.

Además, con el fin de tener conocimiento de los recursos con que cuenta la comuna para atender una emergencia, como vehículos, maquinaria y equipo mayor, y equipo menor y herramientas, la Municipalidad lleva un catastro detallado de dichos elementos cuya última actualización data del año 2009, y es renovado cada dos años, con el objeto de solicitar ayuda y apoyo a la comunidad en caso de ser necesario. Lo anterior, dadas las características de la comuna y de las condiciones climáticas que la afectan en invierno y, asimismo, por el hecho de que la mayoría de su población se ubica en sectores rurales y de manera dispersa en la zona.

En relación con lo señalado precedentemente, el Municipio manifestó en su respuesta que efectivamente cuenta con infraestructura para alojar a determinadas personas a quienes les pudiera afectar alguna emergencia o personal que acuden a colaborar en alguna de ellas. A la vez, poseen vehículos, equipos de radio HF y VHF, celulares, equipos generadores de luz, ambulancias y maquinarias que pueden servir en una emergencia, equipamiento que ha quedado registrado en un catastro con el objeto de tener conocimiento de la implementación que se dispone a nivel comunal. Sin embargo, no hace mención al extravío de los paneles solares que impiden el funcionamiento de la antena repetidora.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En cuanto a la implementación, la Entidad Edilicia deberá realizar las gestiones que permitan que los vehículos y equipamiento antes señalados, se encuentren operativos y disponibles para responder situaciones de catástrofes.

Conclusiones.

En consideración a los hechos descritos en el presente informe, en una próxima auditoría de seguimiento, esta Entidad de Control, validará el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, en lo que dice relación con el desarrollo de un plan de protección civil comunal, la conformación y coordinación del Comité de Protección Civil, la elaboración de planes de respuesta, la existencia de cartas de inundación y de stock críticos ante situaciones de catástrofes, de acuerdo a lo establecido en la norma citada.

Asimismo, respecto de otras debilidades observadas las cuales dicen relación principalmente con la instalación de señaléticas, la realización de campañas de difusión, ejecución de simulaciones y simulacros, corresponde que sean evaluadas por la Entidad, con la asesoría de los organismos técnicos o financieros de considerarse necesario, a objeto de mantener un estado de coordinación y alertamiento adecuado, ante eventuales emergencias acorde a la situación provincial.

Saluda atentamente a Ud.,

JEFE UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCIÓN
Contraloría Regional de Magallanes
y Antártica Chilena
SUBROGANTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1

Mapas de la Comuna de Torres del Paine

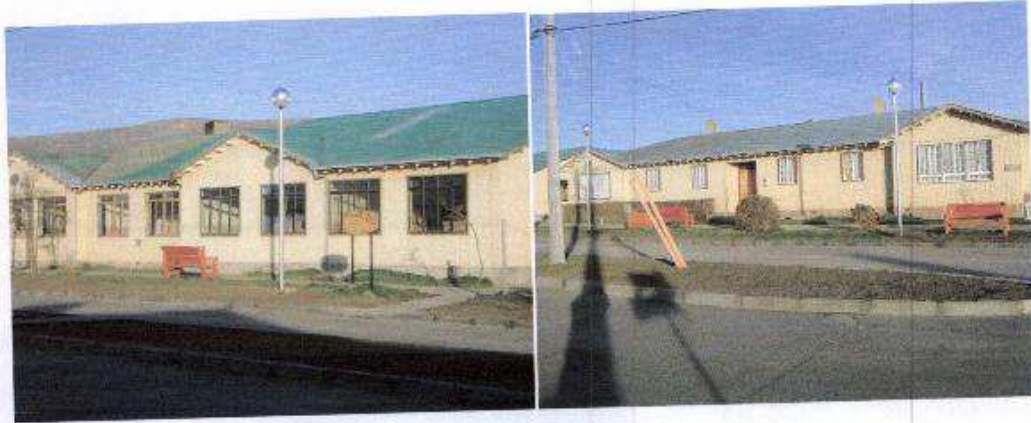




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 2

Fotografías de escuela, internado y gimnasio, que se utilizan como albergues



[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 3

Fotografías de ambulancias del municipio y camionetas



[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 4

Fotografías de radio VHF, motor generador y luces de emergencia



[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 5

Antena repetidora sin funcionamiento ubicada en Cerro Guido



Handwritten signature or initials.

